

Resolución Directoral Regional

Nº. 170-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

07 JUN 2022

VISTO:

La solicitud Sigi Nº 005-2022024751, del día 26 de Mayo del 2022, Informe Nº 012-2022-GRSM/DRASAM/DOA-OGA.RRHH-SABS, de fecha 02 de Junio del 2022, Nota informativa Nº 148-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA/RR.HH, de fecha 02 de Junio del 2022, Informe Nº 075-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 03 de Junio del 2022 y Memorándum Nº 78-2022-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 03 de Junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud Sigi Nº 005-2022024751, del día 26 de Mayo del 2022, el señor MAXIMO VÁSQUEZ GARCÍA, presenta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por el Medico Traumatólogo del Hospital II de Tarapoto, con el cual se acredita el acto médico practicado al servidor Maximo Vásquez García, donde se le concede 30 días de descanso medico comprendidos desde el 24 de Mayo hasta el 22 de Junio del 2022 (30) días.

Que, en el Decreto Legislativo Nº 276 en el artículo 24º inciso e) señala que uno de los derechos del servidor público de carrera es: "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento", por lo que las solicitudes de licencia por enfermedad se sujetaran a lo dispuesto por la norma en mención y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Que, mediante el Informe Nº 012-2022-GRSM/DRASAM/DOA-OGA.RRHH-SABS, de fecha 02 de Junio del 2022, la responsable del Sub Área de Bienestar social, sugiere conceder el derecho de subsidio por incapacidad temporal al servidor MAXIMO VÁSQUEZ GARCÍA comprendido en el Decreto Legislativo Nº 276, considerando que el derecho a la Salud es fundamental para el ser humano, y que además se encuentra normado dentro de la constitución política del Perú, sumado a ello el lineamiento de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, con la finalidad de contribuir con el bienestar de los servidores que laboran en la institución.

Que, mediante la Nota informativa Nº 148-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA/RR.HH, de fecha 02 de Junio del 2022, el jefe del Área de Recursos Humanos, remite el informe sobre reconocimiento de derecho por licencia de enfermedad a nombre del servidor MAXIMO VÁSQUEZ GARCÍA, por el periodo de 30 días, contados desde el 24 de Mayo hasta el 22 de Junio del 2022.

Que, mediante el Informe Nº 075-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 03 de Junio del 2022, la oficina de Gestión Administrativa, informe sobre el reconocimiento de Derecho por Licencia de enfermedad a nombre del servidor MAXIMO VÁSQUEZ GARCÍA, por el periodo de 30 días.

Que, mediante Memorándum Nº 78-2022-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 03 de Junio del 2022, el Director de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza proyectar la presente resolución reconociendo el derecho por licencia de enfermedad a nombre del servidor MAXIMO VÁSQUEZ GARCÍA.

Resolución Directoral Regional

Nº. 170-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

07 JUN 2022

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022, la Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Área de Recursos Humanos, Oficina de Gestión presupuestal, Oficina Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD, al servidor **MAXIMO VÁSQUEZ GARCÍA**, por un periodo de 30 días, comprendido entre el 24 de Mayo hasta el 22 de Junio del 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Arthur Arce Salvedra
DIRECTOR REGIONAL